

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2022/010/Q
Asunto: Conclusión por resolverse durante el procedimiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 08 de marzo de 2022. -----

Visto el expediente citado al rubro, iniciado con motivo de la queja interpuesta por el C. quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, atribuidas a funcionarios públicos de la Fiscalía de Desaparecidos Región Laguna I; Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

1.- Escrito de queja el cual señala: **"...Que vengo a interponer queja en contra de la Fiscalía de Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila Región Laguna I, ya que el día 3 de enero de 2022 mi hija de nombre fue**

y no podíamos localizarla así que acudimos a interponer la denuncia por desaparición en la Fiscalía de Personas Desaparecidas, quienes me tomaron dicha denuncia pero nunca me dieron mi copia de la denuncia, tampoco me daban información de los actos de investigación hasta que yo acudía a preguntar el avance, hasta que me di cuenta por una publicación en la página de Facebook "Código Rojo Laguna", que mi nieta había publicado que ya habían acudido unos agentes de la Fiscalía de desaparecidos al centro de rehabilitación a hacer las actuaciones correspondientes, por estos hechos solicito la intervención de esta comisión para que la Fiscalía siga con los actos de investigación para localizar a mi hija ya que sigo sin saber dónde la tiene la persona que la sustrajo de nombre del centro de rehabilitación y que se me de en tiempo y forma información de los avances de la investigación...."

Evidencias.

- 1.- Queja presentada ante esta Comisión de fecha 13 de enero de 2022.
- 2.- Acuerdo de admisión de queja y calificación de fecha 19 de enero de 2022.
- 3.- Oficio de fecha 19 de enero de 2022 y recibido el día 21 de enero del 2022, en el cual se informa admisión de queja.
- 4.- de fecha 19 de enero de 2022 y recibido el día 20 de enero del 2022 solicita informe pormenorizado a la autoridad responsable.

5.- Recepción de informe de autoridad, vista y requerimiento de pruebas al quejoso de fecha 02 de febrero de 2022, en el cual se tiene por recibido el oficio con número de fecha 02 de febrero de 2022 y recibido el día 02 de febrero de 2022,

6.- , en el cual se da la vista y requerimiento de prueba a quejoso de fecha 29 de enero de 2022.

7.- Acuerdo de Desahogo de vista del quejoso de fecha 02 de febrero de 2022.

8.- Acuerdo de comparecencia de quejoso de fecha 21 de enero de 2022.

9.- Acuerdo en el cual se solicita informe adicional de fecha 03 de febrero de 2022.

10.- Oficio de fecha 03 de febrero de 2021, el cual fue recibido el día 14 de febrero de 2022.

11.- Recepción de informe con número de oficio de fecha 16 de febrero de 2022, en la cual se menciona que al realizar actos de investigación a fin de reubicar a la obteniendo información de que la misma se encuentra igualmente internada en el diverso centro de rehabilitación contra las adicciones

; por lo que bajo ese motivo, siendo el día 15 de febrero del que cursa se trasladó personal de investigación hasta dicho lugar en donde se entrevistaron con el director del centro así mismo se anexa un CD el cual contiene un video de la entrevista con la agraviada.

Motivación y fundamentación.

1.- Dentro del escrito de queja de manifestó que funcionarios públicos de la Fiscalía de Personas Desaparecidas, Región Laguna I, menciona que se interpuso una denuncia por desaparición en la institución antes mencionada a lo cual no le dieron su copia de dicha denuncia, así mismo no le otorgaban la información de los actos de investigación hasta que la quejosa acudía a las instalaciones a preguntar el avance.

2.- Consecuentemente a estos hechos se solicita informe a la autoridad responsable en esta caso a la Fiscalía de Personas Desaparecidas Región Laguna I, a lo cual nos mencionan que se encontraba en el centro llamado

así mismo el Personal de la mencionada Fiscalía se ha dado a la tarea de dar búsqueda a la agraviada en los centros de

rehabilitación de esta ciudad hasta lograr su ubicación, sin embargo, hasta estos momentos no ha sido posible, haciéndose la mención que una vez que se tenga datos de la localización de la víctima de forma inmediata se le informara.

3.- Posteriormente en base al informe remitido por la autoridad responsable se solicita un informe adicional de fecha 03 de febrero del año presente en el cual se solicita que si de ser procedente y contar con la información, se brinde la ubicación o domicilio de la C.

4.- El 16 de febrero de 2022, se recibió un informe con número de oficio en el cual se menciona que debido al conocimiento que hace conozca su paradero, se realizó de nueva cuenta diversos actos de investigación a fin de reubicar a la obteniendo información de que la misma se encuentra igualmente internada en el diverso centro de rehabilitación contra las adicciones denominado ubicado en la por lo que bajo ese motivo, siendo el día 15 de febrero del que cursa, se trasladó personal de investigación hasta dicho lugar, en donde se entrevistaron con el Director del Centro, quien una vez que consulta los registros correspondientes, conforma la estadía de la persona que buscan, quien fuera ingresado el pasado 09 de febrero del año en curso por su esposo, por problemas de adicción a metanfetaminas y pastillas para tratar la depresión, agregando que ha ido presentando crisis de ansiedad por su dependencia farmacéutica, sin embargo se encuentra en tratamiento de rehabilitación.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que se solucionaron los hechos que motivaron la queja presentada es así que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 13 de Enero del 2022 por la quien adujo violaciones a Derechos Humanos en agravio de atribuidas a funcionarios públicos de la Fiscalía de Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila Región Laguna I; por haberse resuelto durante el procedimiento, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, 124 y 125 de la Ley; artículo 94 fracción IX del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, e instrúyase, para que se notifique a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----